



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Martes 04 de Octubre 2011 a las 09:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

### Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,  
C. Marco Antonio Núñez Becerra,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

### Orden del Día y Acuerdos

- SOLICITUD DE COMPROBACIÓN, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** oficio número CUCSH/RECTORIA/2011/162, de fecha 11 de Abril, signado por el Mtro. Pablo Arredondo Ramírez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita autorización para comprobar: a) con copias fotostáticas de transvales, la cantidad de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), asignados a los alumnos que prestaron su servicio social, que participaron en la aplicación de diversas encuestas, desconociéndose que los transvales cuentan con un recuadro que se considera como comprobante y que no se requirió a los encuestadores, b) tarjetas telefónicas de prepago de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, c) arrendamiento de vehículos de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, debido a que los vehículos oficiales no son suficientes para utilizarlos en el trabajo de campo de investigación cuantitativa y cualitativa, estudios de mercado, políticos y sociales, sobre educación en la ZMG y en el interior del estado y del país y, d) compra de USB, las personas a quienes se asignaron ya no ocupan cargo y actualmente las memorias no son bienes inventariables.  
La Contralora General: comenta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, comunica, que si el Rector del Centro Universitario solicitante confirma y justifica, que los bienes o servicios fueron adquiridos en beneficio de la Institución y que cumplió con los requisitos fiscales e institucionales correspondientes y si esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, lo considera procedente se podría autorizar la comprobación correspondiente, bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso.  
El Director de Finanzas: informa que, por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar ante esta Dirección, se estima procedente esa petición siempre y cuando esa autorización se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso y de acuerdo a los siguientes montos: **1)** Arrendamiento de vehículos \$197,530.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), documentos originales, **2)** Tarjetas telefónicas \$43,144.00 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), documentos originales, **3)** Memorias USB \$1,142.41 (MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), documentos originales, **4)** Transvales \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) copias de los mismos, siendo un total de \$241,616.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 M.N.).  
La Coordinadora General Administrativa al respecto y con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta, que con base en la información proporcionada, se considera viable la petición bajo responsabilidad del titular de la dependencia.  
**1.1. ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 4.1 y como una excepción a la norma 3.6, ambas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a comprobar recursos por la cantidad de \$241,616.41 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 M.N.).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. **SOLICITUD DE COMPROBACIÓN EN EL EJERCICIO 2012, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número SUV/CF/DAD/136/2011, de fecha 15 de Septiembre, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, mediante el cual comenta que por cuestiones de flujo en la liberación de recursos presupuestales, los viáticos de Juan Carlos Guerrero y José Alfredo Grimaldo Flores, al evento KM Essentials los días 14 al 16 de Septiembre del presente, en Cusco, Perú, fueron cancelados. Las inscripciones fueron pagadas antes de conocer la situación económica por la que atraviesa la Universidad de Guadalajara, dichas inscripciones son por un monto de \$55,920.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.).

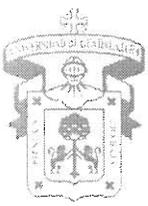
Por lo anterior, solicita autorización para poder realizar la comprobación en el ejercicio 2012 hasta que se utilice en su totalidad el saldo a favor con que cuenta esta dependencia.

La Contraloría General: comenta que por tratarse de un gasto que ya fue efectuado, aunque no esté devengado, considera conveniente que se efectuó la comprobación en este año y cuando se asista al curso y se obtengan los documentos que acrediten la asistencia, los mismos se turnen a la Dirección de Finanzas integrados a la comprobación correspondiente a los viáticos, evitando con ello que se tenga que desfasar la comprobación correspondiente a los viáticos, evitando con ellos que se tenga que desfasar la comprobación de la inscripción hasta el ejercicio 2012.

El Director de Finanzas: considera pertinente esta petición, toda vez que los recursos serán comprobados una vez que los recursos serán comprobados una vez que se hayan utilizados para ese fin el siguiente año y el proveedor emita el comprobante de gasto correspondiente. Es importante recomendar a esa dependencia que obtenga un documento oficial del proveedor, donde éste se comprometa a respetar el recurso depositado para el ejercicio inmediato siguiente.

La Coordinadora General Administrativa: al respecto y con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que con la finalidad de que no se generen más rezagos en la comprobación de recursos y considerando que cuentan con las facturas y correo electrónico en el que se reconoce el crédito a favor, el cual podrá ser utilizado en eventos posteriormente, se podría autorizar la comprobación de dichos recursos bajo responsabilidad del titular de la dependencia, con el compromiso de que una vez utilizado el crédito en otro evento, se entregue a la Dirección de Finanzas la documentación que los acredite, así como el informe correspondiente del evento.

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 y con la finalidad de que no se generen más rezagos en la comprobación de recursos, se autoriza al Sistema de Universidad Virtual, a comprobar con las facturas correspondientes por la cantidad de \$55,920.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de inscripción del evento "KM Essentials", para lo cual deberá adjuntar el correo electrónico en el que se reconoce el crédito a favor, el cual podrá ser utilizado en eventos posteriores, con el compromiso de que una vez utilizado el crédito en otro evento, se entregue a la Dirección de Finanzas la documentación que los acredite, así como el informe correspondiente del evento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **AUTORIZACIÓN DEL PAGO OMITIDO EN LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES Y LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES 2010, VICERRECTORIA EJECUTIVA:** oficio VR/I/769/2011, de fecha 27 de Septiembre, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual presenta para su análisis, autorización y para lo que resulte procedente, el oficio DF/II/0737/2011, signado por el Mtro. Gustavo Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, mediante el cual solicita la autorización del pago omitido en las cuotas obrero patronales y los recargos y actualizaciones 2010, con la finalidad de presentar el dictamen de "Auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al ejercicio 2010". Al efecto, señala que, de conformidad con la Ley del IMSS, todo patrón que cuente con un promedio superior a 300 trabajadores está obligado a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones por un contador público autorizado y que desde el 2003 la UdeG ha cumplido con dicha obligación; que afilia a sus trabajadores desde 1973 y **en el cálculo de las cuotas a enterar nunca integró el ingreso correspondiente a "ayuda de vivienda", situación que NO fue observada por el IMSS en los dictámenes entregados por los años de 2003 a 2008, sino hasta el dictamen correspondiente al 2009, para lo cual el Instituto determinó que era procedente integrar, para efecto de pago de cuotas obrero-patronales, la percepción señalada, por lo que atendiendo a dicha autoridad, a partir del mes de julio de 2010 fue modificado el programa correspondiente al cálculo de cuotas, integrando y pagado a partir de esa fecha las cantidades correspondientes, quedando solamente pendiente de pago los primeros seis meses del año, situación que se regularizaría mediante la presentación del dictamen 2010. Por lo anterior, el Despacho Auditor determinó, de conformidad a la revisión realizada, que existen las siguientes cantidades pendientes de liquidar: cuotas obrero patronales: \$3'722,586.10 y recargos y actualizaciones: \$740,506.60, por lo que solicita: PRIMERO. Se autorice cubrir la diferencia determinada de "cuotas obrero-patronales, correspondiente al ejercicio 2010 del rubro presupuestal 2011, denominado "Prestaciones de Seguridad Social"; asimismo, se autorice cubrir, con cargo a "ingresos autogenerados", cuyo porcentaje corresponde a la institución, el total por los recargos y actualizaciones. SEGUNDO. Se autorice a la Dirección de Finanzas, realizar el pago el día 28 de los actuales, ya que una vez realizado, el Despacho Auditor deberá integrar los comprobantes de los pagos al expediente del dictamen, que será entregado a más tardar el día 30 de septiembre ante el IMSS.**
- 3.1. **ACUERDO.** Esta Comisión autoriza a la Dirección de Finanzas cubrir el cálculo de las cuotas de ayuda de vivienda 2010 por la cantidad de \$3'722,586.10 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) del rubro presupuestal 2011, denominado "Prestaciones de Seguridad Social"; y los recargos y actualizaciones correspondientes, por la suma de \$740,506.60 (SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N.) de los productos financieros institucionales. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011 de la Universidad de Guadalajara y como un caso de excepción a lo establecido en el párrafo segundo de la norma 2.10 del mismo cuerpo normativo, en el entendido de que este pago se hace bajo la estricta responsabilidad del directivo universitario que solicita la presente autorización y tiene la obligación de enterarlo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. **INFORME DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL JUICIO 349/2010, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:** oficio A.G.5404/2011, de fecha 22 de Septiembre de 2011 signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual informa sobre el estado actual que guardan los autos del juicio 349/2010, que se ventila ante la fe del Juzgado Sexto de los Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco.
- 4.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe del estado que guarda el juicio 349/2010, en contra de la A.C. "Centro Tapatío Educativo", también conocido como "Centro Universitario Azteca".



5. **COMPROBACION DE PAGO DE LA ORQUESTA DENOMINADA "LA 33", OFICINA DEL ABOGADO GENERAL:** oficio OAG/5523/2011, de fecha 29 de Septiembre signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, mediante el cual presenta de acuerdo a lo instruido en los oficio IV/06/2011/1104/II y IV/06/2011/1110/II; respecto a presentar una alternativa para comprobar los pagos de la orquesta denominada "La 33" y en su caso, valorar la procedencia de la formalización del contrato celebrado con el Festival del Centro Histórico. A.C. para la presentación de la referida orquesta, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Los artistas extranjeros que participaron en el concierto dentro del marco de la fiesta de clausura el Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FIGG25) el 19 de marzo de 2010, son de nacionalidad colombiana, clasificada por la Secretaría de Gobernación como del grupo II (Regulada), lo que significa que tiene restricciones para ingresar a nuestro país. Esta situación requiere que previamente se solicite permiso de internación a México ante el Instituto Nacional de Migración (INM) y una vez autorizado, las personas extranjeras acudan a la representación consular mexicana en el país donde residen para la expedición de la visa correspondiente. Inicialmente los integrantes de la COMPAÑÍA "La 33" ingresaron a nuestro país invitados a participar en el Festival de México, D.F., EN EL Centro Histórico y posteriormente se les invitó a participar en la fiesta de clausura del Festival Internacional de Cine de Guadalajara. En razón a que los artistas extranjeros de la referida compañía, no proporcionaron copias de sus formas migratorias, en la reunión que sostuvimos el pasado 19 de agosto, La Coordinación General Administrativa, la Oficina del Abogado General y la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se acordó que esta oficina, verificaría la posibilidad de solicitar al INM, copias de los documentos migratorios con los que ingresaron a México con la finalidad de determinar si de conformidad a su calidad migratoria, fueron autorizados a realizar actividades remuneradas en el país, con las fotocopias de oficios que hacen referencia a los permisos de internación expedidos por el INM que fueron proporcionadas en esa misma fecha, por la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural. El INM resolvió en respuesta a nuestra solicitud, que por no ser los promoventes en los trámites de permiso de internación al país, no era procedente entregarnos copia de las formas migratorias de los integrantes de la compañía en cuestión, pero en caso de una verificación migratoria, la autoridad esta obligada a revisar en sus propios archivos y bases de datos, la calidad y característica migratoria con la que ingresaron al país.
- Asimismo, es importante hacer de su conocimiento que en los referidos oficios de permisos de internación a favor de los integrantes de la citada orquesta, aperciben al Director General del Festival de México en el Centro Histórico, A.C., lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley General de Población, que cito textualmente: "Quienes tengan a su servicio o bajo su dependencia económica a extranjeros, están obligados a informar a la Secretaría de Gobernación en un termino de quince días, sobre cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que éstos se encuentren sujetos. Además quedarán obligadas a sufragar los gastos que originen la expulsión del extranjero cuando la Secretaría de Gobernación la ordene". De acuerdo a lo anterior, es posible deducir que los artistas extranjeros, ingresaron al país con la calidad y característica migratoria adecuada para realizar actividades remuneradas en México, **por lo que se sugiere la formalización del contrato celebrado con el Festival del Centro Histórico A.C.**

- 5.1. **ACUERDO.** Atendiendo las opiniones vertidas por la Oficina del Abogado General, solicítense a la Coordinadora General Administrativa llevar a cabo la firma del contrato correspondiente con la con el Festival del Centro Histórico. A.C., relacionado con la presentación de la Orquesta denominada "La 33".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** Oficio número CUCEA/0280/2011-OR, de fecha 02 de Septiembre, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/1240/2011, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara; a petición de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, mediante oficio ESEU Of. 564/11.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente al contrato de arrendamiento que pretende celebrarse en el interior del Centro Universitario de los Valles; siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 6.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo) referente a un espacio ubicado en el interior del Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara. Se ponen a consideración las siguientes observaciones: a) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

7. **SOLICITUD DE RECURSOS, DIRECCIÓN DE RED RADIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:** oficio No. 141/DGM/DRR/09/2011, de fecha 30 de Septiembre, signado por la Lic. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de Red Radio Universidad de Guadalajara, mediante el cual informa que se autorizó por parte de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), para trasladar la torre-antena y el equipo transmisor de la emisora XHUG 104.3 FM Radio Universidad de Guadalajara que actualmente se ubica en el piso 12 del Edificio Cultural y Administrativo, al cerro del cuatro. Con ello, se alcanzará una cobertura radiofónica geográficamente expandida y de mejorada calidad a las regiones de los Valles. La Rivera de Chapala y los Altos del Estado de Jalisco. Dicha señal llegará a municipios como Tepatitlán de Morelos, en el que la Universidad de Guadalajara cuenta ya con un Centro Universitario, pero no con una estación radiodifusora. Por otra parte, las emisoras ubicadas en los Centros Universitarios regionales de Ameca, Ciudad Guzmán y Ocotlán tendrán alcance con dos, y ya no solo con una frecuencia modulada. Asimismo, se solicitó al Área de Protección Civil del Edificio Cultural y Administrativo el estudio que permita confirmar las ventajas que tendrán al reubicar el equipo transmisor en el Cerro del Cuatro; tales como liberar al Edificio de una carga de casi 40 toneladas, contribuir a lo largo de servicios de telecomunicación sin efectos de interferencia o radiación, optimizar el uso de la planta de energía eléctrica del Edificio y destinar el espacio físico del piso 12 que ocupa el equipo transmisor a oficinas de utilidad administrativa. En base a los señalamientos anteriores, se pone a consideración la asignación del recurso necesario para desmontar, trasladar, reinstalar, adecuar el área y poner el equipo en operación en el Cerro del Cuatro, por un total de \$1'927,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7.1. ACUERDO.** Remítase a la Vicerrectoría Ejecutiva la solicitud presentada por la Dirección General de Medios, para que le sea asignada la cantidad de \$1'927,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que será destinada para trasladar la torre-antena y el equipo transmisor de la emisora XHUG 104.3 FM Radio Universidad de Guadalajara, que actualmente se ubica en el piso 12 del Edificio Cultural y Administrativo, al "Cerro del Cuatro".
- 8. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO:** Oficio número 2223/2011, de fecha 21 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 095/2010. 2 observaciones se encuentran pendientes 1 solventada y 1 parcialmente solventada.
- 8.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 9. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA:** oficio número 2253/2011, de fecha 26 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoria número 016/2011. De 6 observaciones, 1 se encuentra solventada, 3 parcialmente solventadas y 2 no solventada.
- 9.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Editorial Universitaria, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 10. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA SERVICIOS UNIVERSITARIOS:** oficio número 2258/2011, de fecha 26 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión financiera, a la Empresa Servicios Universitarios, según orden de auditoria número 024/2010. De 11 observaciones, 7 se encuentran solventadas, 3 parcialmente solventadas y 1 no solventada.
- 10.1. ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 11. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** oficio número 2286/2011, de fecha 28 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Sistema de Universidad Virtual, según orden de revisión número 041/2011. De 14 observaciones, 5 se encuentran solventadas, 4 parcialmente solventadas y 5 no solventada.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 11.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 12. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE:** oficio número 2288/2011, de fecha 28 de Septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 035/2011. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 12.1.ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 13. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA, EMPRESA CASA PRODUCTORA DE CINE Y TELEVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTRETENIMIENTO:** oficio número 2252/2011, de fecha 26 de septiembre, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que no ha recibido respuesta del segundo reporte de comentarios de la revisión financiera practicada a la Empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, según orden de revisión número 091/2009.
- 13.1 ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que par tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

**Asuntos Varios.** Ninguno.

Se dio por concluida la sesión a las 12:40 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

  
C. Marco Antonio Nuñez Becerra

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos